

Expediente: 2731/19

Carátula: ROJAS ELVIRA CLEMENTINA Y OTROS C/ RIOS GABRIEL ANGEL Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD

Fecha Depósito: 31/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27228775512 - LEDESMA, JOSE EDUARDO-ACTOR/A

27228775512 - LEDESMA, ENRIQUE GERMAN-ACTOR/A

27228775512 - ROJAS, ELVIRA CLEMENTINA-ACTOR/A

20217459770 - RIOS, GABRIEL ANGEL-DEMANDADO/A

27228775512 - LEDESMA, MARIA ELVIRA-ACTOR/A

27228775512 - LEDESMA, ALEJANDRA PAOLA-ACTOR/A

90000000000 - DEFENSORIA OFICIAL I NOM., -DEFENSOR/A DE AUSENTES

20217459770 - LA CAJA SEGUROS, -DEMANDADO/A

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2731/19



H102335937272

**JUICIO: ROJAS ELVIRA CLEMENTINA Y OTROS c/ RIOS GABRIEL ANGEL Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 2731/19 - - DAÑOS Y PERJUICIOS**

**Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom**

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.-

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver el otorgamiento del Beneficio para Litigar sin Gastos, solicitado en la causa de marras por Rojas Elvira Clementina, Ledesma José Eduardo, Ledesma Enrique Germán y Ledesma Alejandra Paola

### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por el Art. 79 CPCCT-Ley 9531 con la Declaración Jurada que obra en presentación de fecha 13/10/2025. Asimismo se cumplió con lo establecido por el Art. 80 de mencionada Ley en todos sus incisos, encontrándose adjunto en fecha 23/10/2025 informes correspondientes a la Dirección del Registro Inmobiliario donde surge que Rojas Elvira Clementina, Ledesma Enrique Germán y Ledesma Alejandra Paola no son titulares de ningún inmueble. Jose Eduardo Ledesma , es titula de un inmueble, cuya valuación (según informe de la DGR ) no obstaculiza el otorgamiento del presente beneficio. En idéntica fecha obra informe requerido por el Inc. 3 del cual surge que los solicitantes no se encuentran inscriptos en los impuestos de Ingresos Brutos, Salud Pública. Enrique Germán Ledesma es titular de una motocicleta, cuya valuación sería de \$324.000.

Por ello a los fines de garantizar el principio constitucional de acceso a la justicia contenido en el Art 18 de CN, es que debe concederse el presente beneficio. El acceso a la justicia debe concebirse como un servicio público, haciendo nacer la responsabilidad del estado en la promoción de acciones tendientes a facilitar y mejorar el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos de la ciudadanía en general.

En este contexto, quienes trabajan en la administración de justicia, necesitan recursos y herramientas suficientes para acercar y asegurar en modo igualitario el ejercicio del paradigma jurídico judicial.

Que en fecha 23/12/2025 se emitió dictamen Fiscal; quedando el presente incidente en condiciones de resolver; por ello

**RESUELVO:**

**I.- OTORGAR** el Beneficio para Litigar sin Gastos en la presente causa, a Rojas Elvira Clementina, D.N.I:N°:6.217.469, Ledesma José Eduardo, D.N.I:21.027.877 Ledesma Enrique Germán, D.N.I: 22.612.255 y Ledesma Alejandra Paola, D.N.I. N°: 24.842.947 y de las demás condiciones personales que constan en autos, de conformidad con lo previsto en los arts. 74 a 94 y cctes. del CPCCT-Ley 9531.

**II.- DESIGNASE** para actuar como apoderado en la presente causa a María Soledad Viera , Mat. Prof. N°: 4977 (Art. 84 del N.C.P.C. y C).-

**HÁGASE SABER.- SCB**

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:  
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.